

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5635 / 2790**

**Aso Oliva, Bartolomé**

**Tardienta**

**1941 - 1943**



2790

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

127 - Audiencia Provincial -  
Huesca.

Expediente núm. 2790

contra BARTOLOME ASO OLIVA

de Perdients ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

G<sup>a</sup> Santandreu

Martin

Rerrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informacioneas fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BANJOLES ASO OLIVAS propisario, vecino de Tardienta

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relacion con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remision solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de, que certifico:

*G<sup>a</sup> Santandreu*      *Antonio Rerrando*

DILIGENCIA. — En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*Diligencia - Para hacer constar que con esta fecha  
se remite la oportuna copia al R. C. de Madrid  
para que se le remita al correspondiente en su respectivo oficio.*

*peru*

*[Handwritten signature]*



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Expediente núm. 2790

Ilmo. Sr. :

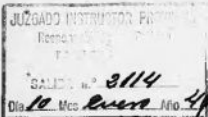
Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos  
contra Bartolome Escalona Oliva  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 10 de Enero 1941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-  
bilidades Políticas.

ZARAGOZA

Huesca

224



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.790

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.089

**CONTRA**

BARTOLOME ASO OLIVA

Parientes.

Se inició el 10 de Enero de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



51

**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

*Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
remito a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. BARTOLOME ASO OLIVA, propie-  
pieterio, vecino de Terdienta*

Expediente núm. 2790

*con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expe-  
diente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.*

*De la presente y documentación que se acompaña,  
me acusará recibo.*

*Dios guarde a España y su Caudillo.*

*Zaragoza 21 de diciembre de 1940.*



*J. J. Jaurandrea*

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

6 2

**DON CRISTOBAL BORNEL MARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.**

**CERTIFICO:** que en poder de este tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

**7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUÉSCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA DE TARDIENTA.-** Relación nominal de las personas residentes en la comandancia de esta línea, las cuales se les considera incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

<b>FUABLOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>Cargo que desempeñó durante el modo de vida dominio rojo.</b>	<b>Valor aproximado que posee</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
----------------	----------------	--	-----------------------------------	----------------------

<b>TARDIENTA-</b>	Bartolomé Asó Oliva-	Presidente U.G.T.-	10.000 ptas.	En Tardienta
-------------------	----------------------	--------------------	--------------	--------------

**Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A.Y.O.- El Comandante del Puerto.- Antonio Aguilera.- Rubricado.**

**CONCORDAN** los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra Bartolomé Asó Oliva expido la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*Cristobal Bornel Marrá*



7 3

ACUERDO. Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

Santandreu

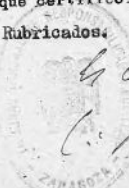
Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BARTOLOME ASO OLIVAS, propietario, vecino de Tardienta

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascual G<sup>a</sup> Santandreu.-  
Cristobal Buñuel.- Rubricados.





PROVIDENCIA

En Huesca a *diez* de *Junio* 1939  
de mil novecientos *cuarenta y una*

Juez  
Sr. Vidal  
*avis*

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese a la Superioridad.

Cítese al inculpado *Pantolomé An Oliva* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

*Munimunt a.*

*Esteban Solís*  
Sste.

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*Ponce*



1099  
ALCALDIA NACIONAL.  
de  
TARDIENTA.

Los informes que se tienen del vecino BARTOLOME  
ASO OLIVA, son de que con anterioridad al G.M.  
para poder trabajar se hallaba afiliado en  
la U.G.T. sin que se destacara en propagandas,  
yá que siempre observó buena conducta.

Pertenece á la clase baja de la localidad,  
no tiene bienes á su nombre, y á su cargo tiene  
esposa y dos hijos menores, encontrandosen to-  
dos ellos residéndo en ésta Villa.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.  
EL ALCALDE.



1099

SALUDO A FRANCOS



JARRIDA ESPAÑA

A. 10 6

# Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm. ....

Reg. Sol. núm. ....

JEFATURA LOCAL

DE

TARDIENTA

Los informes que se tienen del vecino BARTOLOME ABO OLIVA, son de que con anterioridad al G. N. para poder trabajar se hallaba afiliado en la U. G. T. sin que se destacara en propagandas, yá que siempre observó buena conducta.

Pertenece á la clase baja de la localidad, no tiene bienes á su nombre, y á su cargo tiene esposa y dos hijos mayores, encontrandosen todos ellos residiendo en ésta Villa.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL



99

8

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ PROVINCIAL DON ROBERTO ASIN IRIANTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N° 1,091 instruido contra ENRIQUE ALLUE ESCARTIN, obra escrito del cura parroco de Tardienta que copiado en la parte interesante, dice:

" Que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta Parroquia, cuyo archivo fué totalmente destruido y sus dos sacerdotes vilmente asesinados ; le son desconocidos los inculcados en la adjunta lista y por lo tanto ignora su actuaci3n antes y despues del G.M.N. asi como perteneciera a la clase alta, baja y media de esta localidad y demas extratremos pedidos"

*Y para que conste su unión al procedimiento seguido contra BARTOLOME ANDOLIVA* expido el presente con el V.B. de S.S. en Huesca a veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V. B.

El Juez Instructor

*R. Asin*

El Secretario

*Isidro Alvarez Iglesias*

7099

127

A



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interese informes político-sociales del vecino de esta localidad, Bartolomé Aso Olive, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de U.S.C. 19.-Tra de ideas izquierdistas sin distinguirse e ignorando su pertenencia a partido.-

29.-En las últimas elecciones votó al radical socialista.-

30.-Estaba sindicado a la U.S.C. como simple afiliado y para poder trabajar.

11.-Conducta personal, buena.  
 12.-Pertenece a la clase baja de la localidad; valor global de sus bienes (no tiene); personas a su cargo, esposa y 2 hijos de 4 y 6 años y se encuentran todos en Tardienta.

Dios guarde a U.S.C. muchos años.  
 Tardienta 25 de mayo de 1941  
 El Comandante del Puesto

*Antonio [Signature]*

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

F U E R Z A



**Auto.**—En Huesca a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

**Resultando.**— Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Dorladome Asu Oliva es responsable político

**Considerando.**— Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado \_\_\_\_\_ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.**— Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asu Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Munilla*

*Asu Iriarte*

**Diligencia.**— Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Asu Iriarte*



DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio <sup>10</sup>  
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 163 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de octubre y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe



W

Comparecencia de Inculpado

En Huesca a cuatro de Marzo

D. Bartolomé Asó Olivé

de mil novecientos cuarenta y dos

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 36 años de edad, estado casado, oficio Obrero, natural y vecino de TARDIENTA, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

que con anterioridad al Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político. Niega tuviera ideas izquierdistas, que estaba afiliado a la UGT por que le obligaron para poder trabajar en el acueducto, sin que desempeñara ningún cargo.

Que no pertenece a la A.S.L., pero sí al Sindicato, que no se le ha instruido ningún procedimiento Militar. La continuación se la hacen las prevenciones reglamentarias haciéndole entrega de un duplicado de las mismas.

Instruido por S.S. sobre si se halla comprendido en alguna de las causas eximentes o atenuantes que determina la ley, manifiesta que no. Que no tiene más nada que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirmó ratifica y firma con S.S. y con el Secretario de que soy fe.

Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Usando unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades y de orden de S.S. se cursa carta-orden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testifical y tasación pericial de los bienes. Soy fe.

*J. Martínez*

*M. Martínez*

*Bartolomé Asó*

*J. Martínez*



12

D. Bartolomé ASO OLIVA a quien se le inscribe expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 1099, declara **BAJO JURAMENTO** poseer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
nada	nada						
				Total .....			Total .....

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS \_\_\_\_\_

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
nada	nada						
				Total .....			Total .....

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS \_\_\_\_\_

**BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)**

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: \_\_\_\_\_

**DEUDAS (2)**

nada

Cantidad global a que ascienden: PESETAS \_\_\_\_\_

**FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)**

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Secido o jornal que percibe al año	Días que trabaja al año
mujer	36	laboera	poroide	nada	300
hijos					

Bartolomé a 6 de Marzo de 1942  
(Firma y rúbrica)

Bartolomé Oliva

(1) Describese CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y residencia de la misma.  
(2) Indíquense naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contra la deuda.  
(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstase el jornal que percibe al día y los días que trabaja por cuenta de este.

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta

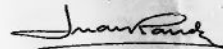
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuarto ejemplar en donde conste la entrega y el recibi suscrito por el que provee esta Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.\*

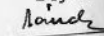


Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Bartolomé Lino Oliva

Expte. n.º 2.780 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Buesca nº 107

El Jefe del Registro.

15 FEB 1943  
REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*[Handwritten signature]*

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dea cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1941,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Bartolomé Lazo Oliva, vecino de Tardienta,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado no posee bienes de ninguna clase, y tiene esposa y dos hijos a su cargo.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreesimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBREESEE en este expediente instruido contra el inculpado Bartolomé Lazo Oliva, vecino de Tardienta,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido DON ISIDRO LLESA DE SUA,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Llesa de Sua

Isidro Llesa de Sua

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidro Llesa de Sua

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae, y  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; con fé. -

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Diligencia./acredita que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se explican los oficios, edictos y testimonio en el acordado, con  
fé. Huesca *muere de agosto de 1943.*

*[Handwritten signature]*

10 15  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
De orden del Señor Juez

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. n.º 224

-Contra-

BARTOLOME ASO OLIVA.

vecino de TARDIENTA.

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.

de instrucción libro 5 V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculcado que se anota al mar-  
gen, y en su defecto al pariente mas  
próximo del mismo, que por auto de es-  
ta fecha ha sido sobreseído el ex-  
pediente seguido contra aquél para  
declaración de responsabilidad polí-  
tica, por aplicación de lo dispuesto  
en el artículo 8.º de la ley de  
19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 20 de julio de 1.943.

El Secretario int.º

*[Handwritten signature]*



Señor Juez municipal de

TARDIENTA

VIDENCIA JUEZ) En la Villa de Tardienta á diez y ocho de SEÑOR. ORTIZ.) Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la precedente carta-orden emanante del Juzgado de Instrucción del Partido de Huesca, y para su cumplimiento citese á D. *Barbón* *aso oliva* para que al día 20 del actual comparezca ante el Juzgado á las once horas, á quien se le notificaré el sobreseimiento acordado por la Superioridad, y cumplimiento que sea se devolverá á su procedencia por el mismo conducto de su recibo.

Lo manda y firma S.S. de que certifiquez

*M. J. Ortiz*

*A. B. Ortiz*

DILIGENCIA.

Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

*A. B. Ortiz*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION. Tardienta á veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. = Yo el Secretario

Habilitado, teniendo á mi presencia al inculpado D. *Barbón aso oliva* le notifiqué por lectura íntegra del contenido de la precedente carta-orden en que se acordó el sobreseimiento de su expediente por responsabilidades políticas, por aplicación del Ar<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> de la Ley de 19 de Febrero de 1942, haciendo constar que el citado nació en Tardienta el día 5 de *abril* de 1905 siendo hijo legítimo de *Ignacio* y *Encarnación* y de ser así y quedar enterado, firma conmigo que doy fé.

*Barbón aso oliva*

*A. B. Ortiz*

DEVOLUCION. Cumplimentada la precedente carta-orden en la misma fecha se devuelve á su procedencia por el mismo conducto recibido. Doy fé.

*A. B. Ortiz*



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA!

21  
16



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

IIIIII. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6783

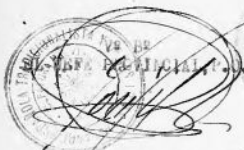
MARGEN QUE SE CITA:

BARTOLOME ASC OLIVA  
Vacino de Tardienta  
Expte. nº 224

Acuso recibo a su atte comunicado  
fechaado el 26 de Julio ppdo,  
recibido en el día de hoy, por el  
que se comunica resolución recaída  
en el expediente incoado contra  
el individuo anotado al margen.-

Dios, guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943  
AL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.



IIIIII. SR. JUEZ DE RESPONABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 5296

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1942

EL GOBERNADOR CIVIL

El Secretario *no. asstal*

*[Firma manuscrita]*

Expte. n.º 224

contra

*Bartholomé Asó*  
*Cliva*  
vecino de *Baradienta*



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*Huesca*

22  
17



B 18

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
Señor Liésa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveo y firma SS<sup>o</sup> de que doy fé.-

Liésa

Sigüel Donab

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 107 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Liésa

Se garantiza Acordado que el edicto de sobreescri-  
pción de este expediente ha sido  
publicado en el Boletín Oficial del Es-  
tado en 3.<sup>o</sup> de correspondencia del día 13 de  
noviembre último al folio 1.<sup>o</sup> de la sección 3.<sup>o</sup> de  
adiciones de 742.

Ru  
Enmarch



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

*Bartolomé Uro Oliva* Con el comunicado de *9*  
*Vecino de Fardiente* *de Agosto de 1943*

se ha recibido en este Tri-  
bunal testimonio del Auto  
dictado por ese Juzgado  
acordando el sobreseimien-  
to en el expediente segui-  
do contra el individuo que  
al margen se cita, quedan-  
do enterado el Tribunal.

Madrid, *26* de *Octubre*  
de 1943.

EL SECRETARIO

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez de Instrucción de *Zúñiga*.



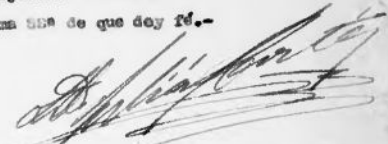
25 10

videncia Jaen } Buena seis de diciembre de mil novecientos cua-  
Señor Liess. } renta y tres.

Le da cuenta revítese este expediente a la Superiori-  
dad con respetuoso oficio dejándola anotado.

Lo proveyo y firma S<sup>ra</sup> de que doy fé.-

Liess



Diligencia ✓ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-  
rior providencia, doy fé.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

137

Nº Audiencia: 2790

Nº Juzgado: 224

-Contra-

*Partoux Alo Oliva  
de Paudicuta*

Tengo el honor de remitir a V. Ilpa su archivo compuesto de 14 folios el expediente instruido en este Juzgado con los numeros 3 contra el inculpaado que se anotan en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V. E., si a bien le tiene se digno acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Huesca *Seis de Julio de 1944*

El Juez de instrucción

*Amador*



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

D.5.265.878 \*

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.- Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

S.S. |

Pintado | Dada cuenta; e la anterior comunicaci3n al Sr. de Castro | llo de su raz3n; acus3n recibo; al Juzgado resistan- |

Cano | te, registre-se en el libro correspondiente y remita- |

se la ficha al registro de Responsables Políticos. |

-Lo acordaron los Srr. del margen y firmo el Sr. Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumpli lo mandado. Certifico.

*[Handwritten signature]*

NOTIFICACIÓN

*M. Pinal*

*Requidante*

*M. Pinal be fundación*

firma de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Bartolomé Aco Gliva

Recibida nota de responsabilidad política de

Expte. n.º 224

Juzgado de

Huasca

Audiencia de Huasca n.º 137

Registro

El jefe del Registro.

*[Handwritten signature]*

videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos  
social. Sr. Cessa. } sesenta.

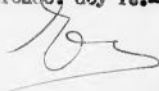
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

-o mandó y firmo ESE doy fé.-

E.-

*Celedonio Cessa* 

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado; doy fé.-







XXV